



mr. Kenneth F. Arends & Partners
Notaris Bonaire

Harbour Village Resort
Boulevard Gobernador Nicolaas Debrot 71
P.O. Box 770
Kralendijk, Bonaire

Tel + 599 717 1619
Fax + 599 717 1620

Skype kennetharends
Website www.notarisarends.com
E-mail info@notarisarends.com

Condiciones Generales para la Aceptación de Encargos y Responsabilidad Civil Profesional de la Notaría Kenneth F. Arends B.V., con domicilio en Bonaire, actuando bajo la denominación: Kenneth F. Arends & Partners.

1. La Notaría Kenneth F. Arends B.V., con domicilio en Bonaire, teniendo su oficina en Bulevar Gobernador Nicolaas Debrot 71, actuando bajo la denominación: Kenneth F. Arends & Partners.
2. Todos los encargos serán exclusivamente aceptados y llevados a cabo por la Notaría Kenneth F. Arends B.V., con domicilio en Bonaire, actuando bajo la denominación: Kenneth F. Arends & Partners. Se excluirá la aplicabilidad de los artículos 7:404 y 7:407, párrafo 2, del Código Civil de las islas BES.
3. De acuerdo con las disposiciones de la Ley sobre el Notariado de las islas BES, el notario deberá tener un seguro de responsabilidad civil profesional con respecto a eventos que puedan ser asegurados por un notario dentro de lo razonable.
4. Las condiciones de seguro del notario son como sigue:
Capital asegurado: un millón ciento once mil ciento once dólares y once centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.111.111,11) como máximo por evento por año.
Asegurados: el notario, el notario suplente, el/los notario(s)-candidato(s) y todas las demás personas que trabajan o han trabajado de cualquier forma para la Notaría Kenneth F. Arends B.V., con domicilio en Bonaire, actuando bajo la denominación: Kenneth F. Arends & Partners.
5. El notario Kenneth F. Arends y/o su suplente tendrá(n) la libertad de designar a miembros del personal para llevar a cabo encargos conferidos bajo su responsabilidad y al contratar a terceros. Siempre que contrate a terceros, la Notaría Kenneth F. Arends B.V., con domicilio en Bonaire, actuando bajo la denominación: Kenneth F. Arends & Partners consultará de antemano con el cliente para quien se contrata al tercero, siempre que sea posible. La Notaría Kenneth F. Arends B.V., con domicilio en Bonaire, actuando bajo la denominación: Kenneth F. Arends & Partners no será responsable de ningún tipo de incumplimiento por parte de estos terceros y tendrá el derecho de aceptar cualquier limitación de responsabilidad por parte de los terceros contratados por ella sin previa consulta y también en nombre del cliente.
6. Cada responsabilidad de la Notaría Kenneth F. Arends B.V. quedará limitada a un importe igual a la prestación del seguro a ser recibida por la Notaría Kenneth F. Arends B.V., con domicilio en Bonaire, actuando bajo la denominación: Kenneth F. Arends & Partners, más el deducible en virtud de ese seguro de la Notaría Kenneth F. Arends B.V., con domicilio en Bonaire, actuando bajo la denominación: Kenneth F. Arends & Partners. En caso de que la Notaría Kenneth F. Arends B.V., con domicilio en Bonaire, actuando bajo la denominación: Kenneth F. Arends & Partners no reciba cobertura alguna del daño en

Bankgegevens Stichting Derdengelden Notarispraktijk mr. Kenneth F. Arends

405.984.00 Maduro & Curiel's Bank (Bonaire) N.V., Swiftcode MCBKBQBN

760159 ORCO Bank N.V., Swiftcode ORBABQBN

312050 Banco de Caribe N.V., Swiftcode BDCCBQBN

57.76.96.653 ABN AMRO Bank N.V. (Rembrandtweg 6 te Amstelveen, Nederland) IBAN NL71ABNA0577696653 BIC ABNANL2A

211.010.36 Girobank Bonaire, swiftcode GIRCBQBN

181.07.311 RBC Royal Bank N.V., Swiftcode RBTBQBN

Kamer van Koophandel Bonaire

mr. Kenneth F. Arends Holding B.V. 8182, Crib-nummer 310003155

Notarispraktijk mr. Kenneth F. Arends B.V. 8181, Crib-nummer 310003167

Stichting Derdengelden Notarispraktijk mr. Kenneth F. Arends 8180

De aansprakelijkheid van de notaris is beperkt tot het bedrag waarvoor de beroepsaansprakelijkheidsverzekering in voorkomend geval de notaris aanspraak op uitkering geeft. Op de aansprakelijkheid zijn van toepassing de algemene voorwaarden, gedeponeerd bij de Kamer van Koophandel en de griffie van het Gerecht in Eerste Aanleg op Bonaire en op verzoek kosteloos verkrijgbaar bij de notaris.



mr. Kenneth F. Arends & Partners
Notaris Bonaire

virtud de un seguro, la responsabilidad se limitará a un importe máximo de ocho mil trescientos treinta y tres dólares y treinta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 8.333,33).

La limitación de responsabilidad descrita en la frase anterior también se aplicará, en caso de que el notario injustificadamente se negara a prestar sus servicios y esto provocó perjuicios.

La limitación de responsabilidad también se aplicará, en caso de que el notario sea responsable del mal funcionamiento del equipo, el software, las bases de datos, los registros y otros dispositivos, sin excepción alguna, utilizados por el notario en la ejecución del encargo.

La limitación de responsabilidad como queda establecida en estas Condiciones Generales también se ha estipulado para el suplente del notario y todas las personas que trabajan en su oficina, de modo que ellos también podrán acogerse a esta limitación de responsabilidad.

7. El recibo no impugnado de un(a) (proyecto de una) escritura redactada por la Notaría Kenneth F. Arends B.V., con domicilio en Bonaire, actuando bajo la denominación: Kenneth F. Arends & Partners, a solicitud del cliente, implicará el reconocimiento de haber conferido un encargo.
8. Si el encargo es conferido por una persona natural en nombre de una persona jurídica, y esta persona natural puede ser considerada la (co-)formuladora de política de la persona jurídica en cuestión, esta persona natural también se considerará cliente en su calidad privada. Por consiguiente, en caso de falta de pago por la persona jurídica, la persona natural en cuestión es responsable personalmente del pago de la minuta, sin tener en cuenta si ha sido puesta a nombre de una persona jurídica o a nombre del cliente como persona natural, sea o no a solicitud del cliente.
9. La Notaría Kenneth F. Arends B.V., con domicilio en Bonaire, actuando bajo la denominación: Kenneth F. Arends & Partners se reservará el derecho de cambiar la tarifa por hora acordada cada año a partir del 1º de enero.
10. Las minutas de la Notaría Kenneth F. Arends B.V., con domicilio en Bonaire, actuando bajo la denominación: Kenneth F. Arends & Partners deberán haber sido pagadas antes del otorgamiento de la escritura.
En caso de que no se pague oportunamente la minuta, el cliente estará en mora sin que se requiera constitución en mora y sin que se permita acogerse a suspensión o arreglo. La Notaría Kenneth F. Arends B.V., con domicilio en Bonaire, actuando bajo la denominación: Kenneth F. Arends & Partners podrá, si el cliente se encuentra en mora, terminar inmediatamente y de forma unilateral el encargo, sin que pueda resultar en la obligación de pagar daños y perjuicios. Si se toman medidas de cobro contra el cliente moroso, los gastos relativos al cobro correrán completamente por cuenta del cliente.
11. Además, la Notaría Kenneth F. Arends B.V., con domicilio en Bonaire, actuando bajo la denominación: Kenneth F. Arends & Partners podrá:
 - exigir al cliente que pague una minuta anticipada antes de iniciar las actividades;
 - si así se desea, proceder a emitir una minuta intermedia por sus actividades;
 - exigir al cliente que, antes del otorgamiento de la escritura, pague la minuta completa y, siempre que sea posible según los bancos en Bonaire, otorgue poder irrevocable para el cobro único de su minuta.
12. La Notaría Kenneth F. Arends B.V., con domicilio en Bonaire, actuando bajo la denominación: Kenneth F. Arends & Partners se reservará el derecho, en caso de transacciones, de pagar solamente a la persona que actúa como compareciente en la escritura y que puede reclamar el pago en virtud del acto jurídico establecido en la escritura, y de no efectuar otros pagos en nombre de y/o en beneficio de esa parte o un tercero.
13. La Notaría Kenneth F. Arends B.V., con domicilio en Bonaire, actuando bajo la denominación: Kenneth F. Arends & Partners se reservará el derecho de destruir los documentos retenidos en el expediente con



mr. Kenneth F. Arends & Partners
Notaris Bonaire

respecto al encargo durante diez (10) años a partir de la fecha después de la fecha en que se finalizaron sus actividades relativas al expediente.

14. Todos los derechos de acción y otras facultades de cualquier índole, a los que el cliente puede acogerse contra la Notaría Kenneth F. Arends B.V., con domicilio en Bonaire, actuando bajo la denominación: Kenneth F. Arends & Partners, serán anulados al menos un año después del momento en que el cliente supiera o pudiera saber dentro de lo razonable la existencia de tales derechos y facultades.
15. Las disposiciones de las presentes Condiciones Generales no han sido estipuladas solamente para la Notaría Kenneth F. Arends B.V., con domicilio en Bonaire, actuando bajo la denominación: Kenneth F. Arends & Partners, sino también para el notario, los notarios-candidatos y todas las demás personas que trabajan o han trabajado de cualquier forma para la Notaría Kenneth F. Arends B.V., con domicilio en Bonaire, actuando bajo la denominación: Kenneth F. Arends & Partners.
16. La relación jurídica entre la Notaría Kenneth F. Arends B.V., con domicilio en Bonaire, actuando bajo la denominación: Kenneth F. Arends & Partners y el cliente, así como las personas que utilizan sus servicios, estará sujeta al derecho de la Entidad Pública de Bonaire (el derecho de las islas BES). Las controversias serán exclusivamente resueltas por el juez competente en el Juzgado de Primera Instancia de Bonaire, San Eustaquio y Saba, lugar de audiencia Bonaire.
17. Todos los clientes que son personas naturales deberán identificarse personalmente ante el notario mediante un documento de identidad válido; si el cliente es una persona jurídica, su director deberá identificarse personalmente mediante un documento de identidad válido.
18. La mayoría de los servicios de la Notaría Kenneth F. Arends B.V., con domicilio en Bonaire, actuando bajo la denominación: Kenneth F. Arends & Partners estará cubierta por la Ley sobre la Lucha contra el Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo de las islas BES ('WWFT' BES). En este sentido, la persona que redacta la escritura podrá estar obligada a reportar situaciones o transacciones de carácter inusual a la Unidad de Inteligencia Financiera ('FIU' Países Bajos). Según la ley, la persona que redacta la escritura no podrá notificar a su cliente de tal reporte. El cliente declara aceptarlo al conferir el encargo.

Las presentes Condiciones Generales entrarán en vigor a partir del 23 de abril 2013.